



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2021-00352402-UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-00352402-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de posgrado de la Lic. Miriam Mariela VILLAFANEZ, DNI 23309443, CUIT N° 27-23309443-4 para desempeñarse como Coordinadora virtual del curso de Posgrado "Ergonomía interdisciplinaria" con una carga horaria de 40 horas, durante los días viernes desde el 6 de agosto hasta el 22 de octubre de 2021 y por la suma total de \$ 45.000, importe sujeto a la efectiva recaudación de los ingresos que permitan la erogación que se trata.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos Propios de la Escuela de Posgrado que efectivamente genere el Curso de Posgrado

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de posgrado de la Lic. Miriam

Mariela VILLAFANEZ, para desempeñarse como Coordinadora virtual del curso de Posgrado "Ergonomía interdisciplinaria" por la suma de \$ 45.000 (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Lic. Miriam Mariela VILLAFANEZ, por el periodo comprendido entre el 6 de agosto de 2021 hasta la firma de la Resolución Decanal aprobatoria y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de las sumas adeudadas

ARTICULO 3º: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la Fuente 12- Recursos Propios de la Escuela de Posgrado que efectivamente genere el Curso de Posgrado

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.